



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 150, fecha: jueves, 08 de Agosto de 2019

## SUMARIO

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

REVISIÓN SALARIAL 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCHA 2000, S.A.U.

BOP-GU-2019 - 2132

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CESE ASESOR GRUPO POPULAR

BOP-GU-2019 - 2133

### AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN NUMERO 2 PRESUPUESTO 2019

BOP-GU-2019 - 2134

### AYUNTAMIENTO DE CHECA

ORDENANZA SOBRE POLICÍA DE PERROS Y ANIMALES DOMÉSTICOS

BOP-GU-2019 - 2135

### AYUNTAMIENTO DE CHECA

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE  
CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2019 - 2136

### AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2137

## AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

BOP-GU-2019 - 2138

## AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

ANUNCIO TENENCIAS Y CONCEJALÍAS

BOP-GU-2019 - 2139

## AYUNTAMIENTO DE HORCHE

DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE POR VACACIONES

BOP-GU-2019 - 2140

## AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS

BOP-GU-2019 - 2141

## AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019

BOP-GU-2019 - 2142



## **ADMÓN. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN GUADALAJARA

REVISIÓN SALARIAL 2019 DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCHA 2000, S.A.U.

---

**2132**

VISTA el Acta de revisión salarial para 2019 del Convenio Colectivo de LA MANCHA 2000, S.A.U., (código 19100162012016), suscrita el 1 de julio de 2019, entre la representación de la parte empresarial (Dirección de la Empresa) y la representación de la parte social (Comité de Empresa), acompañada del texto de las Tablas Salariales para el año 2019, que tuvieron entrada el 24 de julio de 2019 en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, de funcionamiento a través de medios electrónicos y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo; en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo; en el Decreto 99/2013, de 28 de noviembre por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo, y en el resto de normativa aplicable.

### ACUERDO:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Dirección Provincial de Guadalajara de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Disponer su publicación gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, 05 de agosto de 2019. La Delegada Provincial (P.S.) El Secretario Provincial (Artículo 14 d) Decreto 79/2019, de 16 de julio). José María López Ortega

ACTA DE ACUERDO FINAL DE LAS NEGOCIACIONES DE LA REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA MANCHA 2000, S.A.U.

En Cabanillas del Campo, a las 11:00 horas del 1 de julio de 2019.

### REUNIDOS:

Por parte de la Dirección de la empresa La Mancha 2000, S.A.U. (la Empresa):



- D. Antonio Miguel Picó.
- Guillermo Dávalos Lafuente
- D<sup>a</sup> Melina García Malo.

Por el Comité de Empresa:

- D. Ricardo de la Fuente Marina
- D<sup>a</sup> María del Carmen Campos Juez
- D. Valentín Craciun
- D<sup>a</sup> Marta Asenjo Cortes
- D. Abraham El Fakir Bravo

Reconociéndose la Empresa y el Comité de Empresa (ambos conjuntamente denominados como las Partes) capacidad para suscribir el presente documento,

#### MANIFIESTAN:

- I. El 10 de mayo de 2019, las Partes se reunieron para constituir la mesa negociadora de la revisión salarial del Convenio Colectivo de La Mancha 2000, S.A.U. (Código de Convenio 19100162012016), de conformidad con el artículo 20 del mismo.
- II. Las Partes han mantenido negociaciones para dicha revisión salarial los días 16 de mayo, 21 de mayo, 3 de junio de 2019.
- III. Fruto de dichas negociaciones, las Partes se reúnen en el día de hoy para documentar los pactos alcanzados en relación con la referida revisión salarial y en concreto alcanzan siguientes

#### ACUERDOS:

- I. La Empresa aplicará un incremento de un 1,8% sobre los conceptos recogidos en las tablas salariales del Convenio Colectivo de La Mancha 2000, S.A.U., correspondientes al año 2018, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2019.

Las Partes han decidido así aprobar las tablas salariales para el año 2019 que se recogen en el Anexo de este acuerdo.

- II. La Empresa asimismo aplicará un incremento de un 1,8% al Complemento Salario Base recogido en el acuerdo de pluses de fecha 28 de diciembre de 2015. En el Anexo II se recoge el importe de dicho complemento para el año 2019, con efectos retroactivos de 1 de enero de 2019.
- III. La Empresa aplicará los anteriores incrementos desde la nómina del mes siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, incluyendo en la misma los correspondientes atrasos desde 1 de enero de 2019.
- IV. Se incrementará la retribución pactada para los sábados, pasando a ser 110% por jornada completa desde el mes de Julio de 2019, no teniendo este concepto carácter retroactivo.
- V. Las Partes convienen que la Empresa quedará encargada de realizar los



trámites necesarios ante la autoridad laboral competente para el registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara de este acuerdo. En concreto, las Partes designan para dichos trámites a Dña. Melina García Malo, facultándola a su vez para autorizar a GARRIGUES LETRADOS DE SOPORTE, S.L.P. con CIF nº B-81552671 y a Doña Cristina Ribalta Noguera, para solicitar la inscripción correspondiente en su nombre.

Y, en el lugar y fecha al inicio indicados, las Partes firman dos ejemplares de esta acta de ACUERDO, en prueba de su conformidad.

#### Anexo I – Tablas salariales 2019

GRUPO	NIVEL	Salario Base Anual 2019	Plus funcional 2019	
GRUPO 1. PUESTOS GENERALES	Nivel 1	23.860,36 €		0,00 €
	Nivel 2	18.611,76 €		0,00 €
GRUPO 2. MANDOS DE LOGÍSTICA	Nivel 1	15.329,09 €	Funciones de Mando de Área	9.537,86 €
		15.329,09 €	Funciones de Mando de Unidad Logística	5.771,52 €
GRUPO 3. ADMINISTRACIÓN	Nivel 1	15.726,49 €	Funciones Administrativas	2.440,59 €
	Nivel 2	14.457,70 €		2.440,59 €
GRUPO 4. ATENCIÓN TELEFÓNICA	Nivel 1	14.889,24 €		0,00 €
	Nivel 2	14.197,98 €		0,00 €
GRUPO 5. LOGÍSTICO	Nivel 1	14.328,19 €	Funciones Carretillero	1.760,74 €
		14.328,19 €	Funciones Operario de Logística	84,49 €
	Nivel 2	14.197,98 €		0,00 €

#### Anexo II – Importe del Complemento Salario Base 2019

GRUPO	NIVEL	Complemento Salario Base 2019
GRUPO 1. PUESTOS GENERALES	Nivel 1	0,00 €
	Nivel 2	0,00 €
GRUPO 2. MANDOS DE LOGÍSTICA	Nivel 1	1.621,44 €
	Nivel 2	1.621,44 €
GRUPO 3. ADMINISTRACIÓN	Nivel 1	422,86 €
	Nivel 2	422,86 €
GRUPO 4. ATENCIÓN TELEFÓNICA	Nivel 1	422,86 €
	Nivel 2	0,00 €
GRUPO 5. LOGÍSTICO	Nivel 1	1.621,44 €
	Nivel 2	1.621,44 €

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

**CESE ASESOR GRUPO POPULAR**

---

**2133**

De conformidad con la solicitud presentada por el Portavoz del Grupo Popular de esta Diputación con fecha 5 de agosto de 2019 en el Registro General de esta Diputación núm. 2019-E-RC-6168.

**RESUELVO**

Cesar como Asesor del Grupo Popular en régimen de dedicación parcial al 50% y con categoría retributiva de asimilado a Grupo A, a D. JESÚS PARRA GARCÍA, con efectos del día 4 de agosto de 2019.

En Guadalajara a 6 de agosto de 2019. El Presidente Fdo.: José Luis Vega Pérez

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO EL CUBILLO DE UCEDA

**APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN NUMERO 2 PRESUPUESTO 2019**

---

**2134**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 2 de julio de 2019 sobre crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, como sigue a continuación



## Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Credito mecasario
Progr.	Económica		
912	100	salario	6630,00
912	160	Set. social	3700,00
		TOTAL	10330,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones en los siguientes términos:

## Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Baja Créditos
Progr.	Económica		
231	131	Salario ayuda domicilio (cancelado el servicio)	4500
231	160	Seg. Social	1400
163	131	Salario Plan empleo	4430
		TOTAL	10330

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia de partida en el Presupuesto de gastos 2019 crédito destinado a esa finalidad específica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, y el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En el Cubillo de Uceda a 6 de agosto de 2019, Teodoro Serrano Nuñez, Alcalde  
Presidente

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHECA

**ORDENANZA SOBRE POLICÍA DE PERROS Y ANIMALES DOMÉSTICOS**

---

**2135**

El Pleno del Ayuntamiento de Checa, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza sobre Policía de Perros y Animales Domésticos, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Checa, a 2 de agosto de 2019. El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE CHECA

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS**

---

**2136**

El Pleno del Ayuntamiento de Checa, en Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de agosto de 2019, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.





Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Checa, a 2 de agosto de 2019. El Alcalde, Jesús Alba Mansilla

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORDESILOS

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**2137**

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 15 de junio de 2019 con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se hace público lo siguiente:

Se nombran como representantes personales del Alcalde:

- TENIENTE DE ALCALDE: ÁNGEL SANZ MALO

[Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://tordesilos.sedelectronica.es>].

Tordesilos, 2 de julio de 2019. El Alcalde, Antonio Victoria Muñoz

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALUSTANTE

ANUNCIO NOMBRAMIENTO TENIENTE DE ALCALDE

---

**2138**

Tras la constitución de la nueva Corporación municipal el día 15 de junio de 2019, con motivo de las últimas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, se hace público lo siguiente:

Se nombran como representantes personales del Alcalde:

- TENIENTE DE ALCALDE: FÉLIX MARTÍNEZ LÓPEZ.

[Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este



Ayuntamiento [<http://alustante.sedelectronica.es>].

Alustante, 26 de junio de 2019, La Alcaldesa, Rosa Abel Muñoz Sánchez

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SACEDÓN

### ANUNCIO TENENCIAS Y CONCEJALÍAS

---

**2139**

#### EDICTO

Por Resoluciones de esta Alcaldía, ambas de fecha 3 de julio de 2019 y según las competencias atribuidas por los artículos 21 de la Ley 7/1985, según nueva redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y 46 del Reglamento aprobado por Real Decreto 2568/1986, se ha dispuesto:

1.-Nombrar Tenientes de Alcalde a las Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Catherine Rose García.
- Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Alicia Guitart García.

2. Delegar la facultad de dirección y gestión de los servicios que se detallan, sin incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los siguientes Concejales:

- Seguridad Ciudadana: D<sup>a</sup> Catherine Rose García.
- Educación y Cultura: D<sup>a</sup>. Catherine Rose García.
- Sanidad y Servicios Sociales: D<sup>a</sup>. Catherine Rose García.
- Igualdad: D<sup>a</sup>. Catherine Rose García.
- Economía y Hacienda: D<sup>a</sup> Alicia Guitart García.
- Turismo: D<sup>a</sup> Alicia Guitart García.
- Mujer: D<sup>a</sup> Alicia Guitart García.
- Juventud: D<sup>a</sup> Alicia Guitart García.
- Festejos: Dn. Javier García Llorente
- Comercio: Dn. Javier García Llorente.
- Medio Ambiente: Javier García Llorente.
- Parques, Jardines y Espacios Naturales: Javier García Llorente.
- Industria: Dn. José Miguel Peña Perales.
- Desarrollo Rural: Dn. José Miguel Peña Perales.
- Agricultura: Dn. José Miguel Peña Perales.
- Escuela Municipal de Música: Dn. José Miguel Peña Perales.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en los artículos 44.2 y



46.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 2568/1986.

Sacedón, a 5 de agosto del 2.019. El Alcalde. Fdº. Francisco Pérez Torrecilla

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HORCHE

### **DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL ALCALDE POR VACACIONES**

---

**2140**

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 47, apartados 1 y 2, del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Alcaldía, por resolución de fecha 5 de Agosto de 2019, ha resueEnviar lto lo siguiente:

- PRIMERO: Delegar en el Concejal D. Manuel Salvador Ruiz, la totalidad de las funciones que tengo atribuidas, durante los días 9 al 21 de Agosto próximos.
- SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.
- TERCERO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Horche, 5 de Agosto de 2019, Alcalde-Presidente, Fdo: Juan Manuel Moral Calvete

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

### **ANUNCIO DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS**

---

**2141**

Por Resolución de Alcaldía, nº 386/2019, de fecha 05/08/2019, el Sr. Alcalde ha delegado en Dª Emilia Marín Alarcón, Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Hontoba, por encontrarse ausente de la localidad entre los días 08/08/2019 a 14/08/2019, ambos incluidos, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, a excepción de las seguidamente referidas, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No se delegan las siguientes:



- Reconocimiento de obligaciones
- Ordenación de pagos

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Hontoba, a 5 de agosto de 2019. Fdo. Alcalde-Presidente. Pedro David Pardo de la Riva

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS URBANAS DE TITULARIDAD PRIVADA DESTINADAS AL USO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA PARA EL AÑO 2019

**2142**

BDNS (Identif.): 469494

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8ª y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/dbnstras/index>)

Primero: Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria las Entidades Urbanísticas de Conservación, las Comunidades o Mancomunidades de propietarios legalmente constituidas y los propietarios únicos de viviendas, sean personas físicas o jurídicas, y en general las entidades constituidas para asumir la conservación de una zona verde, plaza, calle o jardín que, siendo de titularidad privada, tienen un uso público.

Segundo: Objeto: Actuaciones de mantenimiento y conservación de zonas verdes, plazas, calles o jardines de propiedad privada destinadas a uso público, que sean efectuadas, facturadas y pagadas entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2019.

Tercero: Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos autónomos ( BOP de la Provincia de Guadalajara n.º 32 de 14 de marzo de 2016).



Cuarto. Cuantía: La aplicación presupuestaria a cuyo cargo irá será la 171.0.480.00. con un importe total de 75.000 euros. La subvención podrá cubrir hasta el 60% de la cantidad solicitada para la ejecución del proyecto, con una cuantía máxima de 6.000 Euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: UN MES desde el día siguiente a su publicación en el BOP de Guadalajara.

Guadalajara, 5 de Agosto de 2019. El Alcalde-Presidente en funciones. Decreto  
2019-4479, D.Rafael Pérez Borda